

Montevideo, 31 de Julio de 2026

Sra. Fiscal General de la Nación Subrogante

En virtud de la comunicación de FGN sobre la solicitud de la Suprema Corte de Justicia respecto a que la sede actual de 25 de mayo 575 no cumple con los estándares para la realización de tareas por parte de los defensores es que esta Asociación se dirige a Ud y espresa:

La comunicación es contraria al fundamento esgrimido por sus representantes a los Fiscales de Homicidios en cuanto a la decisión de trasladar las Fiscalías de Homicidios de Cerrito 449 ya que esgrimieron razones de seguridad.

Es por esto que, reunidos los Fiscales que desempeñan su función en dicha Sede, que decidimos - en virtud del convenio internacional del trabajo 153 art 13- que no se realizarán tareas en esa Sede de Cerrito 431 por parte de los fiscales que trabajan en 25 de mayo 575.

A los efectos de cumplir desde el día de hoy viernes 31 de Julio con la obligación funcional de acceso a la justicia de los indagados y sus representantes legales, se decidió por parte de los Fiscales poner a disposición el acceso de las defensas a la carpeta investigativa en la Sede de 25 de mayo, lo cual no afecta la seguridad de los mismos, y la entrevista con el imputado en OPEC, todo lo cual ya fue anunciado a las defensas públicas pertinentes.

Sin perjuicio de ello, manifestamos nuestra profunda preocupación por las consecuencias que esta situación puede generar sobre la continuidad de los procesos penales, el funcionamiento del sistema de justicia y el acceso de la ciudadanía al servicio que presta la Fiscalía General de la Nación. Por lo expuesto, solicitamos la adopción urgente de las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los fiscales y demás funcionarios, permitiendo el normal desarrollo de la función constitucional encomendada al Ministerio Público. Saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.



Dra. M. Claudia Gonzalez de Palleja

Presidenta de la AMFU